



• Servicio Público Provincial de **defensa Penal** •

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 0034

SANTA FE, “*Cuna de la Constitución Nacional*”,
13/12/2013

VISTO:

El Expediente N° 02001-0021435-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual el Defensor Provincial del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal solicita se gestione la delegación transitoria de funciones por ausencia en el organismo del 18/12/2013 al 27/12/2013 al Defensor Regional de Santa Fe y;

CONSIDERANDO:

Que las leyes 13.014 y 13.172 han impuesto al Defensor Provincial la tarea de realizar las gestiones necesarias para la puesta en marcha del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, facultándolo, para ello, con plenas potestades administrativas;

Que el Defensor Provincial está facultado a delegar en cabeza de los Defensores Regionales sus potestades administrativas a fin de garantizar una más óptima y eficiente satisfacción de la misión institucional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que se ha decidido que el Defensor Regional de la Primera Circunscripción Judicial, SEBASTIÁN AMADEO, actúe por delegación del Defensor Provincial, durante el período de ausencia entre el 18/12/2013 al 27/12/2013;

Que la presente gestión puede ser resuelta por el Sr. Defensor Provincial de conformidad a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 13.014;

POR ELLO:

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

Artículo 1° : Designese al Defensor Regional de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. SEBASTIÁN AMADEO, para actuar en representación del Servicio Público Provincial de



• Servicio Público Provincial de **defensa Penal** •

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial
Provincia de Santa Fe

Defensa Penal transitoriamente por delegación del Defensor Provincial, durante el período de ausencia que va del 18/12/2013 al 27/12/2013.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese. Cumplido, archívese.-